



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
8/2014**

**PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

En México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio y anexos de Ana Patricia Lara Guerrero, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, depositados en la Oficina de Correos de la localidad el veintisiete de enero de año en curso, recibidos el treinta siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 6310; asimismo se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil catorce.

Con el oficio y anexos de Ana Patricia Lara Guerrero, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, fórmese y regístrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la cual solicita se declare la invalidez del: **"...artículo 19 de la Ley Regulatoria de Sociedades Civiles de Convivencia del Estado de Campeche"**

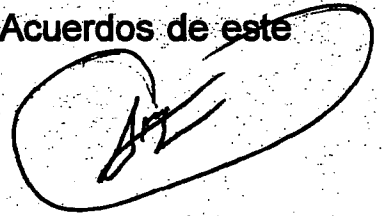
**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña. Notifíquese.**

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2014

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR